

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0173/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a través de nota 07 de diciembre de 2005, el Arzobispo de Sucre Monseñor Jesús Pérez Rodríguez, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal de la Sección Capital, realizar un In Memoriam (homenaje póstumo) al recordar el 12 de diciembre del año en curso, el Primer Centenario de su fallecimiento del que en vida fue Arzobispo de la Plata Monseñor Miguel de los Santos Taborga Pizarro (Sucre, 1833 – 1905), personaje considerado como una de las figuras mas destacadas de la Iglesia y de la Cultura del Siglo XIX y XX.

Que, al Haber sido el Monseñor Taborga, un personaje que descolló con luces propias en la historia de la iglesia boliviana, primero como miembro del clero sucrense y posteriormente como Periodista, Diputado, Senador y asiduo defensor de los derechos de la Patria ante el conflicto con la República de Chile durante la guerra del Pacífico (1879-1881).

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal prescribe en su Art. 11) **la condecoración del "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" POR SERVICIOS ESPECIALES, EN GRADO POSTUMO;** cuya condecoración corresponde a altos funcionarios de estado, parlamentarios, embajadores, agregados, miembros del Honorable cuerpo Diplomático en misiones especiales, ciudadanos nacionales e internacionales por meritos debidamente calificados.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, otórguese en grado póstumo la condecoración del **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" POR SERVICIOS ESPECIALES,** al que en vida fue Arzobispo de la Plata Monseñor Miguel de los Santos Taborga Pizarro. La condecoración deberá ser entregada al representante que para el efecto la familia designe.

Art.2° La condecoración, se conferirá (al representante que para el efecto la familia designe) en un pergamino manuscrito que contenga el texto de la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal, el día martes 13 de diciembre del año en curso a horas 17:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial en ceremonia especial con las formalidades de estilo.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

[Firma]
Sr. Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

[Firma]
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE